

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3246

Villanova

Secretaría

Exposición pública padrón tasa agua potable primer trimestre 2026

Notificación colectiva y anuncio exposición pública y período voluntario de cobranza tasa agua potable primer trimestre 2026

Villanova, a 29 de junio de 2026

Boro Tuset Borredá
Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANOVA

NIF: P2234300H

Secretaría

Expediente 1852366F

ANUNCIO

Tasa por Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

Por Resolución de esta Alcaldía se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

Se comunica que dicho padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Así mismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, transcurrido dicho plazo se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanova, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villanova, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente